



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MDP/A



Paimas, 07 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 034-2023/MDP-GM/NCPA, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 661-2023-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, **SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 3° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley, están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la misma;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del mismo, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6° del acotado lineamiento establece que, "El titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas (...)"

Que, en el numeral 6) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, señala como una función adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es "administrar y mantener actualizado el portal municipal";

Que, el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en su artículo 4° inciso 4.1 numeral 4.1.10, define que los Portales institucionales son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6° del lineamiento comentado en el párrafo precedente, dispone que las entidades públicas deben consignar en sus respectivos portales institucionales el enlace del PTE hasta la migración de su referido portal institucional a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE). Dicho enlace debe ubicarse en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar con el icono que está disponible en el módulo de administración del PTE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MDP/A



Que, mediante Informe N° 034-2023/MDP-GM/NCPA, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal señala que, a fin de dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 004-2023-CG/PREVI, aprobada con resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, propone designar al Ing. Hans Enmanuel Cedano Culquicondor – Jefe de la División de Obras Urbano Rural, con DNI N° 71897056, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia en el marco de lo establecido en la normativa vigente y;

Que, mediante el Informe N° 661-2023-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 05 de diciembre de 2023, entre otros puntos CONCLUYE: Resulta procedente emitir el acto resolutorio de DESIGNACION del Ing. Hans Enmanuel Cedano Culquicondor – Jefe de la División de Obras Urbano Rural con DNI N° 71897056, como responsable del Portal de Transparencia;

Que, en razón a lo expuesto, siendo una plataforma digital que debe estar integrada con nuestro portal municipal y, en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar; resulta necesario designar al responsable del referido portal para su administración y actualización permanente;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR al JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS URBANO RURAL, Ing. Hans Enmanuel Cedano Culquicondor, con DNI N° 71897056, como funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Paimas.

ARTÍCULO 2°. – ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Paimas, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera para la actualización del Portal de Transparencia Estándar dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 3°. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER a la Secretaria General su publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano, asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Paimas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lc. Rudy Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE